
MASONERÍA Y PATRIOTISMO EN EL DESASTRE:
LA DEFENSA DE LA INSTITUCIÓN EN CUBA
POR LOS GRANDES ORIENTES ESPAÑOLES
(1895-1898)

EDUARDO ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL
Universidad de Granada

I. Introducción

1.1. *La crisis del 98 y la Masonería*

Estas breves líneas pretenden ofrecer un análisis de la posición y defensa que la Masonería española iba a sostener en torno a uno de los acontecimientos culminantes que rodean la crisis del 98, como fue el alzamiento independentista de Cuba (1895-1898) que dio paso al Desastre. Para su elaboración nos hemos basado en los textos de las publicaciones oficiales de los Cuerpos masónicos que servían de medio de comunicación y cohesión entre la autoridad rectora de la Institución y sus miembros.

No hace falta señalar que esta misma crisis finisecular iba a generar una acción aniquiladora de la Orden masónica. Recordemos sólo de pasada que este período crucial para España y también para la Institución puso de relieve como en ningún otro período de nuestra historia, la separación de las dos Españas: la oficial y la real en medio de una grave situación económica general con los desajustes de una industrialización tardía y la carencia de una reforma agraria; la cohesión de la clases dominantes (el pacto oligárquico) a pesar de sus enfrentamientos (el papel que jugará el Estado según el pensamiento gramsciano); la gravísima *cuestión social*, la *gran cuestión* por antonomasia, con los intereses contrapuestos de la burguesía y el proletariado, es decir, entre propietarios y desposeídos; la contradicción ecológica entre campo y ciudad; la falta de socialización para conformar un Estado-nación en la pluralidad; el problema de los regionalismos con todas sus consecuencias frente al débil Estado liberal; la estructura caciquil del poder en el Estado canovista en ese acuerdo entre soberanía popular y soberanía de la Corona; la radicalización de algunos grupos políticos con el siempre pre-

sente fantasma del republicanismo, que ahora se ha vuelto más peligroso tras los triunfos electorales municipales de 1893, aunque se diera la caída abstencionista en 1896; los conflictos del clericalismo y anticlericalismo que tienen una de sus versiones en una lucha sin ambages entre Masonería y jesuitismo como acción-reacción y viceversa; el aislamiento diplomático y, por ende, la débil presencia española en el concierto internacional mientras las potencias europeas se habían repartido el mundo, en la crisis de fin de siglo con el desarrollo de los nuevos imperialismos que llevó aparejado la "redistribución colonial" (JOVER), etc. Todo ello se agudizará con un elemento catalizador que va a poner a prueba las contradicciones de esa sociedad mal vertebrada y exhausta: las insurrecciones cubana y filipina, de las que fue un antecedente la crisis de Melilla de 1893. De esta descomposición y pérdida de los restos de lo que se llamó un día el Imperio colonial español se acusará a la Masonería, desde determinados segmentos de la sociedad, como inspiradora y partícipe, resultando ser para algunos medios periodísticos (prensa ultracatólica y conservadora especialmente) y los poderes públicos, el chivo expiatorio.

A tenor de estas estimaciones, se desata una feroz campaña antimasonónica, en la que intervienen activamente elementos clericales, a lo largo del último alzamiento independentista cubano, culminando con el filipino, e irá haciéndose más virulenta a medida que la situación se haga insostenible y no se vea el modo de acabar con las sublevaciones separatistas.

Ante la sospecha de la participación de la Masonería en la insurrección, y no haciendo distinción entre Masonería española o extranjera, el Capitán General de Cuba, Calleja, ordena clausurar todas las logias de la Isla¹, dos meses después del levantamiento, en abril de 1895, como hiciera Martínez Campos años antes.

1.2. *La Masonería de la Isla y los movimientos independentistas*

En las líneas que siguen y antes de entrar en nuestro análisis, ofrecemos una visión histórica esquemática de un período dilatado, que nos da razón de los acontecimientos principales que vivió la Orden masónica, junto a los movimientos autónomos o independentistas surgidos en la Perla de las Antillas. Precisamente tratamos de la Masonería cubana porque es sobre la

1. Este proceso abierto contra la masonería se completó, al existir pruebas de la vinculación entre masones del Gran Oriente Español y una sociedad filipina independentista, con la liquidación momentánea de casi toda la Masonería peninsular por el Gobierno central, en agosto de 1896, seguida de la clausura de las logias de Puerto Rico (diciembre 1896). La persecución se prolongará, no obstante, hasta 1898.

que se manifiestan de modo más explícito los Orientes españoles. Sin estos antecedentes y conocimientos previos, nuestro trabajo se vería desprovisto de fundamentación para poder interpretar en sus justos términos la defensa que la Masonería española haría en los años cruciales de 1895-1898.

Al parecer las primeras fundaciones tuvieron lugar a fines del siglo XVIII² dependientes de logias de Santo Domingo. Hay que esperar a los inicios del siglo XIX para encontrar la primera logia fehacientemente creada en Cuba: *Le temple des Vertues Theologiques* dependiente de la Gran Logia norteamericana de Pennsylvania, que, a decir del profesor Torres Cuevas³, era el más importante centro político de los Estados Unidos, aunque su primer Gran Maestro, Jorge Cernau fue expulsado de la Masonería por el Supremo Consejo de Charleston (Carolina del Sur).

Hay un época nebulosa que se corresponde con los sucesos de la Península, la invasión francesa y la etapa de Fernando VII. Será a partir del Trienio cuando surjan dos Cuerpos masónicos en la Isla⁴. El fin del Trienio supone un período semejante al peninsular. Se asiste a la multiplicación de sociedades secretas (comuneros, carbonarios, anilleros), de entes masónicos (dependientes de Estados Unidos) y de inquietudes sociales y políticas dirigidas especialmente contra el Antiguo Régimen. Período, pues, confuso del que todavía no sabemos lo suficiente para poder elaborar una interpretación objetiva.

En el período isabelino (hasta 1857), hicieron aparición las primeras asociaciones secretas con fines independentistas o anexionistas a los Estados Unidos. La clandestinidad terminó con el triunfo de la Unión Liberal que inicia una etapa de apertura en la Isla con las conquistas liberales al uso: libertad de prensa, política, etc.⁵.

2. Exceptuamos el momento de la ocupación inglesa de 1762-1763 que hizo posible que el "Regimiento núm. 48 de tropas irlandesas" constituyeran una Logia militar. Véase el excelente trabajo del profesor Ferrer Benimeli sobre la masonería cubano-española, de cuya historia nos servimos aquí (FERRER BENIMELI, J. A.: "Apuntes históricos de la masonería cubano-española del siglo XIX", en *Masonería española y América*, Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería española, vol. I, pp. 345-364).

3. Algunas puntualizaciones del profesor Eduardo Torres-Cuevas de la Universidad de la Habana (autor de una tesis sobre *Historia de la Masonería en Cuba*), aclaran ciertas zonas oscuras de la masonería propiamente isleña (Cfr. TORRES-CUEVAS, Eduardo: "Los cuerpos masónicos Cubanos durante el siglo XX", en *Masonería española y América*, ob. cit., vol. I, pp. 249-255).

4. La "Gran Logia Española de los Antiguos y Aceptados Masones de Escocia", dependiente de la Gran Logia de Pennsylvania y el "Gran Oriente Territorial Español Americano del Rito escocés", en 1821, dependiente del Gran Oriente de Francia.

5. Respecto a la historia de la independencia cubana y de los avatares de las reformas españolas y alzamientos isleños, véase la magnífica obra de Luis Navarro García: *La independencia de Cuba*, Madrid, Mapfre, 1992.

En 1857 se establecen las dos primeras Logias llamadas *Fraternidad núm. 1* y *Prudencia núm. 2*, y poco más tarde la de *San Andrés núm. 3*, las tres en Santiago de Cuba, con las que Albert Pike, el gran Comendador del Supremo Consejo del Sur de los Estados Unidos para el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, crearía un cuerpo masónico superior, la *Gran Logia de Colón*, el 3 de diciembre de 1859. Hay que destacar como señala el profesor cubano que esta masonería de Colón, tuvo un contenido más latino y colonialista, aunque, por otra parte, presentaba un carácter racista heredado de sus orígenes norteamericanos. Pero no se le puede atribuir ninguna acción política contra el régimen de la Isla⁶.

Pero al mismo tiempo de forma extraña, como apunta el profesor Torres-Cuevas, un cubano de ascendencia francesa, André Cassard, fue autorizado para crear cargos, grados y cuerpos superiores masónicos del Rito escocés. Y sin dejar el camarote del barco que lo conducía desde Nueva York a Santiago, por estar condenado a muerte, funda el 27 de diciembre de 1859, un *Supremo Consejo de Grado 33* para la isla de Cuba y el resto de las Antillas, que fue ampliamente contestado.

Fue en el 28 de marzo de 1862 cuando un médico e intelectual, Vicente Antonio de Castro y Bermúdez, que había regresado el año anterior aprovechando la amnistía, consigue de Pike la autorización con plenos poderes para la organización de la Masonería cubana. Crea una nueva Institución en la Isla, el *Gran Oriente de Cuba y las Antillas* (GOCA), que tuvo un carácter esencialmente patriótico y en el que se gestó la gran revolución cubana en octubre de 1868.

A partir de este momento hay una división en la Masonería isleña que pronto entrará en enfrentamientos por el “trasfondo político”. El *Gran Oriente de Cuba* crea una veintena de logias y ante su insubordinación es desautorizado por las mismas autoridades que le dieron sus poderes (por André Cassard y Albert Pike) debido a su carácter eminentemente político. Se de-

6. “Su primer Gran Comendador fue José Antonio Vinent y Gola, Marqués de Palomares del Duero, título otorgado por sus servicios contra el movimiento independentista cubano y el primer Gran Maestro de la *Gran Logia de Colón* fue Francisco de Griñán, “un importante propietario de la región oriental y también de activa participación en contra del movimiento independentista” (*Ibidem*, 243). Al marqués de Palomares del Duero (h. *Booz*), lo encontraremos en Sevilla, como V.M. de la logia *Neptuno núm. 57* y fundador de la *Graco núm. 18*, en enero de 1872, y Soberano Gran Inspector Grado 33 del Grande Oriente de España, que falleció el 1 de marzo del mismo año y al que se le tributaron magníficas honras fúnebres y sentidísimos discursos. Sus tres jóvenes deudos, que nacieron en Cuba, formarían parte de las logias sevillanas (ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: *La Masonería en Sevilla y provincia*. Parte de tesis doctoral inédita, vols. II y III, pp. 928 y 1.076 respectivamente).

cantaba por un proyecto de “transformación social ético” introduciendo en sus trabajos el elemento político. El profesor Torres Cuevas nos dice:

“En sus contenidos las liturgias del GOCA declaraban su carácter racionalista, iluminista, liberal, democrático, anticlerical, solidario internacionalmente, laico, defensor de la enseñanza no religiosa, deista y sobre todo patriota. Su lema era el tríptico revolucionario francés de Libertad, Igualdad y Fraternidad. Lo más significativo del cuerpo masónico que comentamos es que generalizó “una visión patriótica sobre las bases de un republicanismo democrático, que sólo podía ser realizado mediante la creación de un Estado independiente”⁷.

Los grandes conspiradores y dirigentes del movimiento fueron miembros de la GOCA, y el mismo día del grito de Yara (10 octubre de 1868) quedaría disuelta en La Habana el *Gran Oriente de Cuba y las Antillas*⁸.

Acusada la institución de conspiradora, una represión durísima se dejó sentir contra todos los masones fueran o no conjurados⁹. Se produce pues un fenómeno contrario al metropolitano, como apunta el profesor Ferrer Benimeli, ya que la Masonería estuvo prohibida y perseguida en España hasta la revolución de 1868, en tanto que en Cuba justamente sufrió persecución después de esta fecha, aunque debió durar poco ya que hubo permisividad que permitió la creación no sólo de logias sino la organización de una masonería isleña en torno a la Gran Logia y Gran Oriente de Colón¹⁰. Así, superado el gravísimo contratiempo, llegó a reconstituirse la Masonería cubana, y las logias de la capital que deseaban mantener su autonomía con respecto al Supremo Consejo y a la Gran Logia de Colón de Santiago, crean la *Primera Logia Madre Provincial* de La Habana, en mayo de 1870, que se disolvió cuatro años más tarde y al año siguiente, en 23 de mayo de 1875, se constituía la *Segunda Logia Madre Provincial*. Por su parte, el *Supremo Con-*

7. *Ibidem*, p. 245.

8. Sobre los partidarios de una solución pacífica de la cuestión cubana y los contactos de Prim, aupado ya al poder en la Revolución septembrina de 1868, para llegar a un acuerdo con los insurrectos, véase el trabajo del embajador Javier Rubio: “En torno a los orígenes del desastre de 1898. La primera ocasión perdida: Prim”, en *Cuenta y Razón*, (Madrid) núm. 29 (mayo-junio), 1995, pp. 45-46.

9. De esta represión el profesor cubano nos aclara que el Cuerpo de Voluntarios —fuerza paramilitar de la Isla— elaboró una lista en la que se incluyeron a los de la Colón cuyos miembros fueron encarcelados y sin juicio ni presentación al tribunal, conducidos al campamento de San Juan de Wilson, a 7 leguas de Santiago y asesinados en febrero de 1870, por orden del comandante Carlos González Boet que era “paradójicamente masón”. Los de *San Andrés*, fueron enviados a prisión (TORRES-CUEVAS, E.: Art. cit., p. 247).

10. FERRER BENIMELI, J. A.: Art. cit. p. 351.

sejo de Colón, en ese año, enviaría delegados a la Convención de Supremos Consejos del Rito Escocés celebrado en Lausana siendo allí reconocida su independencia masónica de la Metrópoli al no estar representados ninguno de los Orientes españoles ¹¹.

En 1876, Aurelio Almeida González perteneciente a la *Segunda Logia Madre Provincial* de La Habana, consigue crear tras un viaje a los Estados Unidos y disolver la Segunda Logia Madre, la *Gran Logia de isla de Cuba*, cuerpo masónico independiente, con lo cual encontramos de nuevo con dos Cuerpos masónicos cubanos y la situación deviene más compleja con la erección de logias dependientes de la Masonería peninsular.

Sin embargo, se llegó a un entendimiento: el *Supremo Consejo de Colón* y la *Gran Logia de la isla de Cuba* firman un “Tratado de Paz y Amistad” por el que se regulaban sus relaciones y las esferas de ambos (24 de noviembre de 1876) y, mientras que la *Gran Logia de Cuba* radicada en Santiago se trasladaba a La Habana (20 de julio de 1877), el *Supremo Consejo de Colón* permanecería en Santiago ¹².

A poco se funden los dos cuerpos masónicos, el 21 de enero de 1880, formando la *Gran Logia Unida de Colón e isla de Cuba*, que fue reconocida por la Gran Logia Unida de Inglaterra, fusionándose al mismo tiempo sus logias, que en 1883 eran 79, distribuidas por la Isla ¹³. Más tarde sería reconocida la *Gran Logia Simbólica de Colón* por el Gran Oriente Nacional de España, del vizconde de Ros, en 1887 ¹⁴.

El panorama se complica mucho más si hacemos presentes las logias dependientes de las diversas masonerías metropolitanas. Según el estudio

11. Cfr. SÁNCHEZ FERRÉ, p.: “Masonería y colonialismo español”, en *La Masonería y su impacto internacional. Cursos de Verano. El Escorial*. 1988. Madrid, 1989, p. 13 y también DOMINGO ACEBRÓN, M. D.: “La Masonería durante la Guerra de los Diez Años. Cuba (1868-1878)” en *Masonería, Revolución y Reacción*, Alicante, Diputación Provincial. 1990, vol. II, 977-987.

12. “Formaban la Gran Logia un grupo vinculado al liberalismo peninsular, de proyección integrista y que una año después daría origen al Partido Liberal y después comenzó a denominarse “Partido Autonomista” (TORRES-CUEVAS, E.: Art. cit., p. 247.)

13. De acuerdo con la lista publicada, en 1883, por la *Gran Logia Simbólica Independiente Española* ubicada en Sevilla, de las logias que tenían correspondencia con las de su Obediencia, aparecen, entre otras, los “talleres” auspiciados por la *Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba*. En dicho elenco se enumeran las setenta y nueve logias por ciudades, comenzando por La Habana, con sus respectivos maestros y direcciones, apareciendo en primer lugar la *Amor Fraternal núm. 4*, cuyo V Maestro era Aurelio Almeida, en Habana, 55 (ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: Ob. cit., p. 1989).

14. *Gaceta Oficial del Gran Oriente Nacional de España (GOGONER)*, de Ros, núm. 2, 25-VIII-1887, p. 10.

de Ferrer Benimeli, hay que contar con no menos de 200 que se constituyeron entre 1874 y 1898. La lista sería: El *Gran Oriente de España* 87 logias entre 1879 y 1886; el *Gran Oriente de España* de Pérez, con 18, si bien 14 procedían del anterior Gran Oriente de España; el *Gran Oriente Nacional de España* con 41 desde 1874 a 1891; el *Grande Oriente Nacional de España* de Ros, con 5 logias procedentes del anterior; el *Grande Oriente Español* con 42 logias entre 1889 y 1896; la *Gran Logia Simbólica Española* con 17 y una “extraña Gran Logia Española del Rito Escocés” de la que al menos hay constancia de una logia en 1887¹⁵. Y todo esto tiene una importancia relevante puesto que si apenas en 22 años la implantación de doscientas logias desde la metrópoli era todo un record, lo era más aún teniendo en cuenta que los tres poderes autóctonos con un más antiguo asentamiento en la Isla, no alcanzaban ni siquiera la mitad: la *Gran Logia Unida de Colón e Isla de Cuba*, decía tener 56 logias; la *Gran Logia Simbólica de Colón* 21 logias y el *Supremo Consejo* 7 oficinas o talleres, entre Capítulos, Consejos y Consistorios¹⁶. Sin embargo debemos preguntarnos: ¿Pero cuál era la realidad en cuanto al número de masones, a su permanencia y a la actividad de las logias de uno y otro signo? ¿Para qué período hablamos? Estas preguntas todavía no tienen una respuesta definitiva. Refiriéndonos a la fase inmediatamente anterior a la clausura de abril de 1895, podemos aventurar que la mayoría de las logias “peninsulares” en la isla se concentraban en La Habana, donde regía la autoridad indiscutible española. En otros centros su existencia se debió tornar cada vez más precaria.

Volviendo al discurso de la insurrección, las afirmaciones de algún historiador (Francisco S. Ponte) dando protagonismo a los masones en la guerra de 1895 tiene que ser matizada, si no desmentida, puesto que en principio, ni el partido Autonomista que era antiindependentista y usaba como principal arma contra los separatistas la concepción evolucionista, ni tampoco los que se habían exiliado, los masones irregulares de la GOCA que se integraron en la masonería extranjera, fueron los pilares —según Torres Cuevas— del nuevo movimiento independentista.

A mayor abundamiento, José Martí el padre del movimiento insurreccional, no perteneció a la masonería cubana¹⁷, y como subraya To-

15. FERRER BENIMELI, J. A.: Art. cit., p. 357.

16. Cfr. *Calendario Masónico de la Isla de Cuba para 1880-1881*, citado por Ferrer Benimeli (*Ibidem*, pp. 357-358).

17. Aunque al parecer se cree que fue iniciado durante su estancia en España (1871-1874) en la logia *Armonía* de Madrid, pero sin que esté probado documentalmente (TORRES-CUEVAS, E.: Art. cit., p. 252). Los orígenes del pensamiento político de la figura inmensa de Martí están

rres Cuevas “a diferencia del movimiento revolucionario del 68, el del 95 no tuvo como centro un cuerpo masónico irregular. “Aunque sus tres principales figuras eran masones (Martí si admitimos que fuera iniciado en España de lo que sólo tenemos un testigo oral, Máximo Gómez y Antonio Maceo) el movimiento se gestó en un nuevo tipo de organización. En ello influyeron los tiempos”. Fue pues, el Partido Revolucionario Cubano, que había sido fundado el 10 de abril de 1892 en Tampa, “el gestor de la revolución en 1895”¹⁸.

Aceptada esta tesis, caerían por su propio peso las acusaciones que culpaban a la Orden por su intervención en la lucha independentista de 1895. ¿Pero fue esto así? Quedan todavía muchos puntos oscuros que convendría estudiar como ocurre igualmente en el caso filipino¹⁹.

1.3. *El repertorio documental y la acotación del espacio y del tiempo*

El estudio que aquí ofrecemos, posición y defensa de la Masonería en los acontecimientos que preceden a la fecha simbólica del 98, se ha elaborado partiendo de las publicaciones oficiales (*Boletines*) de los Cuerpos Superiores situados en Madrid, dejando de lado los textos de la Gran Logia Simbólica Catalano-Balear por dos razones: por estar en la “periferia” y por considerar que habiendo sido estudiada por el profesor Pere Sánchez Ferré podríamos caer en repeticiones inútiles.

¿Hubo una opinión unívoca sobre los sucesos de Cuba? ¿Se admitió la existencia de organizaciones masónicas espúreas? ¿Cómo se defendieron los Cuerpos superiores de la Masonería española frente a las acusaciones de

todavía por aclararse y a este propósito véase el magnífico trabajo de Demetrio Ramos, en donde lanza la tesis de la influencia anarquista española recibida en Madrid (RAMOS, D.: “Cuba y Puerto Rico en la España de comienzos de la década de 1900”, en DE DIEGO, E. (dir.): *1895: la guerra de Cuba y la España de la Restauración*, Madrid, Editorial Complutense, 1996, pp. 27-56). Sobre la actitud de Martí hacia los españoles véase Juan Andrés BLANCO RODRÍGUEZ: “La actitud de Martí ante los españoles y la presencia de éstos en el ejército libertador cubano”, en FUSI, J. P. y NIÑO, A. (eds.): *Antes del desastre, Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*. Madrid, Universidad Complutense, 1996, pp. 211-223.

18. TORRES-CUEVAS, E.: Art. cit., p. 252.

19. Sobre la Historiografía en torno a este vidrioso tema, su polémica y la necesidad de profundizar en esa historia, véase *mutatis mutandis* el excelente trabajo del profesor Celso Almuiña Fernández (“Independencia de Filipinas y masonería: Los orígenes de una polémica ahistórica”, en *Masonería española y América*, vol. II, ob. cit., pp. 1024-1038). Véase también mi artículo: “La dialéctica Masonería-Patrotismo: El alzamiento filipino y la cúpula de la Masonería española (1896-1898)” (en prensa).

filibusterismo? ¿Cuál fue su sensibilidad patriótica? ¿Hubo diferencias entre los Grandes Orientes? A todas estas preguntas trataremos de responder²⁰.

Como dejamos consignado en otras ocasiones²¹, los *Boletines* no eran un órgano fundamental de opinión ni siquiera de proselitismo, se trataba, en esencia, de un medio de comunicación y cohesión entre los altos Cuerpos masónicos y sus miembros. Tenían, por tanto, como misión básica informar de las actividades desarrolladas por todas las células de la Obediencia al mismo tiempo que servían de transmisión para leyes, decretos y disposiciones varias. Pero en ellos aparecen también, no con la abundancia que deseáramos, editoriales, sueltos, cartas, discursos en logias, artículos, unas veces esporádicamente, otras dando lugar a rúbricas que se mantienen por un espacio de tiempo más o menos largo y que van creando corrientes de opinión²². Los textos publicados en los *Boletines* tenían el asentimiento y la aprobación de la autoridad de la Orden y su influjo entre los masones debió ser bastante considerable al tener un carácter *oficial* que les daba el mero hecho de estar publicado en ese medio, y aquí reside su importancia²³. Es

20. Esta orientación del trabajo nos exime de referirnos al anticlericanismo archiconocido con el que se revistió la masonería y que siempre aflora en esa diatriba que conturbó, más si cabe, la atmósfera de tensión, propia de los países latinos en la segunda mitad del siglo XIX.

21. El interés por el tema de la prensa masónica me ha llevado a desarrollar algunos trabajos de investigación, entre ellos: ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: "La prensa masónica en la Andalucía del siglo XIX: Una aproximación a los orígenes gaditanos", en *Trocaero*. Cádiz, núm. 3, (1991), pp. 185-197; "La prensa masónica en la Andalucía del siglo XIX: Sus orígenes sevillanos: "La Fraternidad" y "El Ramo de Acacia" (1870-1873)", en *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea*, Córdoba, vol. III, (1996), pp. 37-46; etc. También desde otro lado: "La masonería en la prensa carlista y católica", en FERRER BENIMELI, J. A. (coord.): *Masonería y periodismo en la España contemporánea*. Zaragoza, Universidad, 1993, pp. 31-48.

22. Esta *prensa masónica* como se la denomina, es una prensa especial, dirigida a un grupo determinado de personas con las que básicamente se está de acuerdo por asumir *valores comunes* que tienen unos caracteres diferenciadores de otros grupos sociales. Los textos estudiados tienen por consiguiente un carácter específico al ser un discurso-instrucción que se transmite a un público receptor ya preparado o al menos en vías de preparación para interiorizarlo. En este discurso podemos distinguir tres niveles o funciones: a) Normativa (o dispositiva); b) Informativa y c) Instructiva. Una de las cuestiones que parece difícil de resolver es saber en concreto su tirada aunque podamos colegir cifras aproximadas sabiendo el número de logias y miembros que componían la Obediencia.

23. El *Boletín de Procedimientos*, el más importante de los cuatro por su información, coloca el editorial "Asuntos de actualidad" en la segunda página, antes incluso de la "Sección Oficial", concediéndole, por tanto, una relevancia singular.

evidente que existe una diferenciación entre los distintos *Boletines* en cuanto a su contenido²⁴.

Los órganos oficiales consultados han sido cuatro, los únicos que funcionaban en Madrid y de los que disponemos de documentación tanto en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca como en la Biblioteca Nacional de Madrid. El tema que nos interesa sólo lo hemos encontrado en tres de ellos que son: el *Boletín Oficial del Grande Oriente Nacional de España* (BOGONEP) de Pantoja, el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español* (BOGOE) y el *Boletín de Procedimientos* (BP) del Soberano Consejo General Ibérico y la Gran Logia Simbólica Nacional Española y aunque las referencias a Cuba sean mínimas, son fácilmente explicables teniendo en cuenta que los Grandes Orientes, excepto el Soberano Gran Consejo, enmudecen en 1896.

Hemos considerado, obviamente, el período comprendido en los cuatro años que van desde el comienzo de la insurrección cubana hasta el Desastre (1895-1898) como esenciales para nuestro propósito, años de las máximas tensiones y cuando acusación y defensa alcanzan su *clímax*.

Siguiendo la pauta marcada líneas arriba, nos hemos centrado en este análisis en el material (artículos y editoriales principalmente) que forma la *unidad de contenido*, en la *categoría propuesta* (Cuba), que a su vez engloba las *variables* (Potencias masónicas, Gobierno, crisis, autonomía, patriotismo, filibusterismo, etc.), para extraer el hilo discursivo que mantiene la coherencia del pensamiento de los tres Grandes Orientes.

II. Las ideas-fuerza de los discursos de los Grandes Orientes sobre Cuba (1895-1898)

2.1. El hilo discursivo del Gran Oriente Nacional de España

Uno de los primeros textos que se refieren a Cuba, una vez declarada la insurrección de febrero de 1895 y clausuradas las logias, fue la circular que

24. Así por ejemplo tomando como referencia uno de los *Boletines de Procedimientos*, del Soberano Gran Consejo Ibérico, publicado en 1897, nos encontramos con las siguientes secciones: "Asuntos de actualidad", "Noticias" (Ciencia y religión; Malorum causam; Habló Cánovas; Consumatum est; "La Conciencia Libre"; Revista Masónica); "Sección Oficial" (Aclaración; Comunicaciones). "Correspondencia administrativa" (BP, núm. 13, 27-VIII-1897), de neta superioridad informativa si lo comparamos con otros, como el del Gran Oriente Español, en 1895, que presenta: "Sección Oficial", "Gran Consejo de la Orden", "Ley de socorros", "Montepío masónico", "Festividad masónica", "Saboya", "Noticias" (BOGOE, núm. 111, 1-X-1895). Hay que tener en cuenta que se trata de periódicos de pocas páginas (8 a 12).

su Gran Maestre, José María Pantoja, dirigía a todos los Cuerpos, y francmasones y Delegación de la isla de Cuba, en la que abogaba por la integridad territorial y por la paz²⁵. Otro será la carta que al año siguiente en marzo de 1896, dirigió al Presidente del Consejo de Ministros y que el *Boletín* publicaría íntegramente. En ella se afirmaba que el Gran Oriente Nacional mantenía “los mismos principios desde su institución en 1780” y que siempre había proclamado y cumplido el deber de respetar fielmente cuanto se hallaba legalmente constituido en el país en que viviese y esto lo observaba con más rigor desde 1889, en que estaba públicamente al amparo de la ley, prohibiendo en absoluto en sus reuniones toda discusión que condujera a la crítica de actos de la autoridad legítimamente establecida y de la forma de gobierno existente. Esta idea que se mantiene en todos los textos de la Obediencia, se halla unida a otras no menos fundamentales. He aquí su síntesis y enumeración, habiendo intentado seguir un orden cronológico:

- 1) La legalidad de la Obediencia, como única legítima en España.
- 2) Se prohibía toda discusión que condujera a criticar los actos de la autoridad legítimamente constituida.
- 3) Se defendía el carácter genuinamente nacional de la Institución y por tanto, se ratificaba la declaración de patriotismo y se subrayaba que se estaría siempre con el Gobierno que defendiese los ideales de honor, integridad y dignidad de la patria. Que la “Masonería peninsular o sea la nacional no podía ser perjudicial, puesto que era el centinela más avanzado y el más eficaz auxiliar de los Gobiernos”²⁶.
- 4) Se condenaba sin paliativos el alzamiento, considerando ingratos a los que se habían levantado contra España y contra la propia Cuba²⁷.

25. “[...] Teniendo en cuenta lo anormal de la situación que hoy atraviesa nuestras provincias de la Isla de Cuba y considerando que nuestros queridos H. en aquellos valles han de menester en estos momentos de todas sus energías y prestigio para mantener y sustentar y llevar a cabo los altos ideales de la Institución, que si proclama la integridad del territorio hoy asolado por incipiente guerra, proclama también la necesidad de la paz, base de todas las prosperidades y libertades [...]” (*BOGONEP*, núm. 187, 15-IV-1895. “Sección Oficial”, p. 3).

26. *BOGONEP*, núm. 205, 15 y 30-VIII-1896, p. 8.

27. En el mes de abril de 1896, las protestas de la logia filipina *España Filipina* núm. 327 fueron acogidas con gran satisfacción por el Poder Ejecutivo del Gran Oriente Nacional y les recomendaba la difusión de la doctrina masónica como remedio:

“[...] Os significa una vez más la necesidad que difundáis la sana doctrina en esos valles, único medio de extirpar añejos errores, y de levantar el nivel intelectual, moral y material de esos hermanos pedazos de la madre patria que hoy llora la ingratitud de algunos de sus hijos, que se han levantado en armas contra ella y contra la propia Cuba, a la que arrasan y destruyen por donde quiera que pasan [...]” (*BOGONEP*, núm. 201, 15 y 30-IV-1896, p. 5).

5) Se abominaba de los que traidoramente intentaban bastardear la Institución para torpes fines usurpando el concepto francmasónico²⁸.

6) Se condenaba enérgicamente los apoyos que los masones de otros lugares pudieran ofrecer a los rebeldes cubanos. Este texto condenatorio que tiene especial relieve, por el escándalo que producía en los masones españoles y por conceder a sus enemigos razones justificativas para sus acusaciones, fue publicado en el mes de mayo de 1896 y que por su importancia reproducimos aquí. El Secretario de la logia *Hijos de la Razón* núm. 330 de Puerto Rico, dirigía al Poder Ejecutivo del Grande Oriente Nacional un mensaje en el que se decía que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo se leyó por el Orador una denuncia y protesta a la vez por las remesas de dinero en apoyo a la revolución cubana promovida por una recién creada logia de la ciudad venezolana de Valencia²⁹. Tras una serie de considerandos condenatorios afirmaba el Orador que se echaba una mancha a la Orden y el hecho no tenía precedentes en la historia³⁰. Reiteraba que la Institución no podía mezclarse en asuntos políticos de ninguna nación o pueblo, puesto que su misión era la paz y la concordia y protestaba enérgicamente contra tan anómalo proceder, elevando su protesta al Gran Oriente para que por medio de su Garante de Amistad se pusiera coto a semejante modo de proceder³¹.

28. *BOGONEP*, núms. 200, 15 y 30-III-1896. "Noticias Oficiales", pp. 5-6; *BOGONEP*, núm. 202, 15 y 30-V-1896. "Protestas" (Del Delegado del Poder Ejecutivo de Puerto Rico al Gran Comendador, 23-IV-1896), p. 7.

29. Copiada literalmente decía así: "El periódico *El Buscapíés* de fecha 16 de marzo en la sección "Sucesos de Cuba", toma la siguiente noticia: "Dice *El Día* de Valencia (Venezuela) que de una logia constituida allí, hace tres meses remesan fondos para sostener la revolución cubana y que llevan más de 26.000 pesos enviados, habiendo sido la última remesa de 6.000 pesos. A esto contribuye casi toda la ciudad de Valencia" (*BOGONEP*, núm. 202, 15 y 30-V-1896, p. 8).

30. He aquí los considerandos: "Considerando que de ser cierta la anterior noticia aquella Logia infringe absolutamente y de un modo vergonzoso los principios universales en que está basada la Institución francmasónica, que prohíben la guerra debiendo luchar todos por el triunfo de sus ideales al amparo de las leyes del país en que viven, sin apelar jamás a la violencia. — "Considerando que aquella infracción resulta contra la soberanía de nuestra amada y querida patria, ayudando a sostener en Cuba una guerra criminal y fratricida, faltas de todo sentimiento moral y de justicia.—" Considerando que España tiene garantizados todos sus derechos a la posesión y dominio de aquella hermosa isla, no puestos en duda por nadie, sino por los sicarios de la revolución y sus afectos los cuales emplean el incendio y toda clase de crímenes para conseguir sus fines [...]" (*Ibidem*, p. 8).

31. *Ibidem*.

7) El Gran Oriente Nacional ponía de manifiesto que había acatado las órdenes del gobierno en 1868, suspendidos sus trabajos, sin embargo seguían su actividad las logias de obediencia extranjera: las del Consejo de Colón y Cuba³². Esta *Gran Logia de Colón e isla de Cuba* se había constituido con las logias hispanoamericanas fundadas desde Estados Unidos³³. Que con tales elementos resultaron aquellos Cuerpos materia dispuesta para todo lo que fuera contrario a España y a las logias peninsulares auspiciadas al Grande Oriente Nacional.

8) Consignaba que ningún Centro español mantuvo jamás relaciones con el invasor de Cuba, titulado *Supremo Consejo de Colón y Grande Oriente o Gran Logia Unida de Colón y Cuba*, por creerlo contrario a la integridad del territorio patrio³⁴.

9) Aludía a la nueva Constitución del Grande Oriente, de 1892, imprimiendo los cuatro primeros artículos, que se referían a los principios

32. “[...] que como todos sus Cuerpos mantiene ante todo la unidad del territorio y el más acentuado patriotismo, dándose el caso singular que durante la guerra de los diez años, mientras las logias verdaderamente españolas, suspenden sus trabajos acatando las órdenes del Gobierno, seguían con más creciente actividad los suyos las del titulado *Consejo de Colón y Cuba*. Y aún así y a pesar de la suspensión de los trabajos de la masonería genuinamente española, del NACIONAL fueron los que proporcionaron al Gobierno el camino para llegar a la pacificación [...]” (*BOGONEP*, núm. 205, 15 y 30-VIII-1896, “La Francmasonería española” p. 6).

33. Se expresaba así: “D. Andrés Cassard que había nacido en Santiago de Cuba, fundó en 1852 en la Habana, *La Voz del Pueblo*, periódico tan exaltado, que hubo de desaparecer bajo la acción de la justicia, viéndose Cassard por esto y algo más, obligado a emigrar a New York, donde fue iniciado en la logia *Sinceridad*, concibiendo desde el primer momento la idea de crear con otros emigrados, una Logia Hispano-Americana, la que estableció con el título de *Fraternidad* núm. 387, en 16 de julio de 1859, recibiendo el grado 33, el 20 de septiembre de 1856, en el Supremo Consejo del Norte, solicitando después y obteniendo del Supremo Consejo de los Estados Unidos del Sur, una patente para el establecimiento de Cámaras escocesas en Cuba, y provisto de ella regresó en 1859 a su ciudad natal donde no le dejaron desembarcar por estar aún vigentes los decretos contra él dictados en 1852, razón por la cual confirió a bordo del barco que le conducía el grado 33 a don Juan Rafecas, quien cometió el acto irregular de constituir en 27 del propio mes y con el nombre de *Colón* un pretendido Consejo, invadiendo ilegalmente aquel territorio español, legítimamente ocupado por la Gran Logia y el Supremo Consejo del GRANDE ORIENTE NACIONAL DE ESPAÑA. Creció este Centro nutrido con las gentes inquietas que existen en todos los países y alentado por los emigrados de los Estados Unidos, creó más tarde una Gran Logia en Cuba, existiendo hoy ambos cuerpos bajo el título de *Supremo Consejo y Gran Logia de Colón y Cuba* (*BOGONEP*, núm. 205, 15 y 30-VIII-1896, “La Francmasonería española”, p. 6).

34. Pero añadía más: “Hoy no trabaja en Cuba ninguna logia que sea genuinamente española” (*Ibidem*).

masónicos y al respeto a la organización civil y política del país; el noveno referido al abuso del carácter francmasónico de quien pretendiera alterarlo con objetivos políticos, religiosos o interesados y el ochenta y cinco mencionaba el Código Penal masónico, que castigaba entre otros delitos los de “procurar la desmembración de la patria, fomentar la guerra civil o extranjera y la perpetración de delitos comunes con la expulsión perpetua de la Orden”.

10) Se afirmaba que ningún Jefe de Estado ignoraba el hecho de que las Leyes de la Masonería prohibían fundar logias en países extranjeros en que existía la masonería nacional. Pero también tenían derecho de crearlas en la nación donde no existiese o estuviese prohibida³⁵.

11) Se quería para Cuba, “en cuanto a su alcance esté y se le permita”: mantener a toda costa el honor de la bandera española, terminar la guerra y asegurar la paz”³⁶.

12) En el último ejemplar conservado del mes de septiembre, en las comunicaciones de las logias hubo varias notificando la despedida de hermanos que voluntariamente habían ido a Cuba para defender los legítimos derechos de la madre patria³⁷, al mismo tiempo que se insertaban protestas contra la acusación de ser la Institución responsable de la guerra cubana³⁸.

2.2. *El hilo discursivo del Gran Oriente Español*

Es un documento lo que ofrece el *Boletín del Gran Oriente Español*, con respecto en concreto al tema cubano: Se trata de la comunicación que dio Morayta en Barcelona, en abril de 1895, al periódico de la Ciudad Condal, *La Publicidad*, al conocerse la información de que el Capitán General de la isla de Cuba había ordenado la clausura de las logias allí existentes, y que el órgano oficial del Oriente recogía en sus páginas bajo el marbete de “A nuestros hermanos de Cuba”. He aquí el desglose que hemos efectuado de sus ideas:

1) Acatamiento a las disposiciones de las altas autoridades ya que en días de guerra no se discutían.

35. Pero “saben también que todas esas mismas potencias tienen el derecho de crearlas en la nación donde no existe o esté prohibida, resultando en el país en que tal sucede, la inundación de influencias extranjeras, pues no hay prohibición, por absoluta que sea, que impida se truequen las embajadas y los consulados en pantallas de múltiples Logias de todos los Ritos y procedencias que la diplomacia exterior aprovecha para sus particulares fines” (*Ibidem*, p. 8).

36. *Ibidem*.

37. *BOGONEP*, núm. 206, 15 y 30-IX-1896, pp. 2-5.

38. Así las de las logias *La Caridad* núm. 200 de Bilbao, *Hijos de la Razón* núm. 330 de Puerto Rico (*BOGONEP*, núm. 206, 15 y 30-IX-1896, “Protestas”, p. 6).

2) Se afirmaba que los masones del Gran Oriente Español eran los únicos que constituían parte de la Masonería universal y por tanto señalaba su legitimidad.

3) Admitía la existencia de logias de “marcado carácter separatista” antes de 1868 y que en ellas se concordaron no pocos elementos que concurrieron al levantamiento de Yara”, que eran compuestas por cubanos y vivían independientes o bajo los auspicios de autoridades extranjeras. Pero señalaba que ninguna de ellas dependía de las altas autoridades masónicas de la Península. Y así subrayaba el hecho de que ninguna de las logias federadas al Gran Oriente Español habían podido prestar fundamento a la medida del general Calleja³⁹.

4) Se daba por indiscutible la integridad del territorio nacional y el separatismo era delito de lesa patria. Se exigía a todos los masones pruebas señaladas de un “españolismo neto”, y en caso contrario se les arrojaba de su seno⁴⁰ con lo que trabajaba en favor de la integridad nacional con todas sus energías.

5) En el último número publicado poco después del registro efectuado en la sede del Gran Oriente y ante la acusación de connivencia con la intervención tagala en Filipinas, afirmaría refiriéndose a Cuba, que todos los actos del Gran Oriente Español como los de sus coasociados tenían como cosa sagrada la integridad de la patria y que en el registro llevado a cabo, se habían encontrado sus gestiones cerca de algunas potencias masónicas extranjeras “para ver de lograr que negaran el agua y el fuego a ciertas logias de Cuba con ramificaciones en Puerto Rico que maldecían de la soberanía española y con las cuales jamás tuvo relaciones “ya que el Gran Oriente Español con ellas vivió y vive en guerra franca y abierta”⁴¹. Añadía una circular

39. “Que yo entiendo descansará en algún hecho concreto, explicándose la generalidad de la medida por serle imposible al poder público hacer distinciones y ni aun saber siquiera qué logias viven bajo una dependencia y cuáles bajo otra” (*BOGOE*, núm. 105, 1-V-1895. “A nuestros hermanos de Cuba”, p. 147).

40. “El Gran Oriente Español es en este particular tan delicado y así lo ha hecho público en decretos y circulares que un asomo de duda de españolismo en cualquiera de sus masones, habría bastado para arrojarle de su seno. ¿Y cómo no, si el separatismo es un delito de lesa patria y no cabe en la masonería el hombre cuya moralidad admite duda? “El Oriente Español así en Cuba como en Puerto Rico y Filipinas, exige e impone a todos sus afiliados pruebas señaladas de españolismo neto; de donde trabaja en favor de la integridad nacional en todas sus energías, al punto de tener yo la seguridad que no hay ni una sola logia de su obediencia que no vea con indignación y horror la actual algarada separatista” (*Ibidem*).

41. *BOGOE*, núm. 114, 20-IX-1896, “Españolismo de la Masonería”, p. 205.

que se había dirigido a las Logias de los Estados Unidos, en inglés, en donde se decía que el gobierno de Cuba sólo importaba a los cubanos y a los españoles y que los separatistas en armas no eran representantes de la libertad de un pueblo sino vulgares criminales”⁴². Y algunas de las satisfactorias contestaciones a esta circular “dadas por masones de Filadelfia, de Chicago y de otras partes, fueron publicadas por *La Correspondencia de España*, y otros periódicos a mediados de abril”.

Y narra el siguiente episodio: Cuando Martínez Campos ordenó la clausura de las logias de la Isla, sus más altos representantes se presentaron al general Arderús para darse a conocer, “quien, al saber quiénes eran y de qué suerte para ellos era sagrada la integridad de la patria, les contestó que nada tenían que temer, ni de él ni de nadie”⁴³.

Y en la Asamblea de la Orden, del 18 de mayo de este mismo año 1896, constaba que aun “siendo ajeno a nuestras tareas, se redactó y aprobó una proposición enderezada a saludar al valeroso ejército de Cuba y a declarar una vez más nuestro españolismo a machamartillo”⁴⁴. Y añadía un caso ocurrido al estallar la guerra de Cuba de 1895⁴⁵.

42. Decía así: “Es una desgracia que los Estados Unidos y España se consideren como enemigos cuando debían de respetarse y quererse como hermanos... Créome obligado a rogaros interpongáis y empleéis toda vuestra influencia, tanto masónica como profana, para ver de lograr que desaparezcan las diferencias. Haced que se fijen vuestros compatriotas en que si España gobernó con poca fortuna Cuba, esto sólo les importa á los cubanos y á los españoles y no á los extranjeros, como también que los separatistas en armas no son representantes de la libertad de un pueblo, sino vulgares criminales que han destruido la riqueza de extensas comarcas, y quemado poblaciones y violado mujeres y asesinado a gentes indefensas” (*Ibidem*).

43. “E igualmente habrán visto que aquellas Logias se hallan actualmente disueltas, porque la mayoría de quienes las formaban están en el campo, batiéndose contra los mambises, habiendo ya por desgracia, dado su vida en aras de España, algunos de aquellos excelentes masones” (*Ibidem*).

44. *Ibidem*.

45. “[...] cuando todo hacía creer que se trataba de un movimiento sin importancia, ocurriósele a una Logia proponer a otras Logias que se socorriera a los heridos de uno y otro campo: las tres o cuatro Logias únicamente requeridas para ello, o no contestaron o contestaron con acentos de ira, declarando que no se asociaban a tal propósito. Pasó el caso desapercibido para el Consejo de la Orden, y tiempo después, abierta discusión sobre él, aun cuando el representante de la Logia en cuestión se sinceró de cuantos cargos se le dirigieron, afirmando su patriotismo y asegurando que ni él ni los suyos pensaron en su día que se tratara de una insurrección separatista, se acordó formar expediente a la expresada Logia para procesarla luego; y se nombró la comisión investigadora, y la dicha Logia, previendo la suerte que le esperaba, se disolvió por sí propia, dejando de pertenecer al *Gran Oriente Español* cuantos la formaban” (*Ibidem*).

2.3. *El hilo discursivo del Soberano Gran Consejo General Ibérico*

La publicación de la carta, que el Gran Oriente Nacional envió al presidente del Gobierno, Cánovas, en 1896, referida más arriba, tuvo una inmediata repercusión en las logias, aunque no fuesen de esta Obediencia. Así nos lo demuestra, el taller *Emancipación* núm. 148, de La Coruña, perteneciente al Soberano Gran Consejo General Ibérico.

1) En su tenida de iniciación celebrada el 13 de marzo, con motivo de aparecer en el periódico de Madrid *El Liberal* la citada “plancha”, se suscitó una discusión en la que se abordó la “trascendental cuestión” de las relaciones entre España y los Estados Unidos debido a la tentativa de reconocimiento de beligerancia por los “Cuerpos colegisladores” de esta República a los insurrectos cubanos y como consecuencia de los agravios inferidos en su discusión acalorada, “acaso la previa presentación del *casus belli*, para terminar con una declaración de guerra entre ambas naciones” que deberían evitar. Se suplicaba encarecidamente dirigirse al Presidente y Gobierno de aquella nación o en su defecto al dignatario de la más alta jerarquía que representase a los “Soberanos Cuerpos” en aquella República:

“[...] influyáis directamente con la mencionadas parcialidades como intérpretes y mediadores sin menoscabo de nuestra dignidad nacional a fin de impedir un rompimiento y evitar la guerra y evitar mas efusión de sangre [...] con el aditamento de conseguir que, los que con las armas en la mano se hallen contra la madre patria, las depongan prontamente en beneficio de la Humanidad [...]”⁴⁶.

2) A fines de 1897, se inicia una campaña hiriente y destemplada contra el general Weyler postulando su procesamiento y la depuración de sus gravísimas responsabilidades cuando estuvo al mando del ejército en Cuba, al mismo tiempo que se ensalzaba la concesión de la autonomía a Cuba propugnado por el régimen sagastino⁴⁷, al conceder “a una de las colonias más libertades que las que concedieron en otros países en casos análogos”⁴⁸.

4) El mismo Gran Maestro de la orden, Villarino, sería propuesto candidato a las Cortes por los masones de La Habana, en el mes de marzo de

46. Acto seguido, manifestaba el Poder Ejecutivo que ya se habían dirigido a sus relacionados de la República norteamericana “previa, anticipadamente, en el sentido que informa tal acuerdo, pero en la forma discretamente cancilleresca y correctamente diplomática que la delicadeza del asunto exigía”. Del resultado se daría conocimiento (*BP*, núm. 6, 28-III-1896, p. 6).

47. “Por el relevo de ese general y por la implantación de la autonomía en Cuba reciba el Gobierno Liberal el aplauso de la Nación y el que sinceramente dan al Consejo General Ibérico y su Gran Logia [...]” (*BP*, núm. 8, 28-XI-1897, “Es de necesidad absoluta”, pp. 1-2.).

48. *BP*, núm. 2, 14-II-1898. “Carta”, pp. 1-4.

1898. Mientras el *Boletín* instaba a los lectores a que comprasen el semanario “genuinamente español” de Nueva York, llamado *Cuba*⁴⁹.

III. Conclusiones

No es necesario subrayar, después de todo lo expuesto, que los textos en los *Boletines* de los Grandes Orientes referidos a Cuba sólo servían para contrarrestar la propaganda antimasonónica, en cuanto a las graves acusaciones de filibusterismo lanzadas por alguna prensa y determinados sectores de la sociedad española, enemigos inveterados en esa dialéctica de anticlericalismo-antimasonería y republicanos-monárquicos. Las acusaciones vertidas contra la Masonería como copartícipe o instigadora de la insurrección de Cuba, tienen como respuesta resumida las siguientes conclusiones:

1.^a La regularidad, legalidad o legitimidad de la “Orden del Gran Arquitecto del Universo” (estos conceptos eran, en el uso vulgar, prácticamente intercambiables) remite a una raíz fundamental del pensamiento masónico⁵⁰. Se está en la legalidad (de acuerdo con las leyes) pero no sabemos en realidad a quién pertenece la “regularidad”, al existir varias Obediencias que recaban para sí este mismo calificativo, disputándose el territorio nacional. El problema de fondo orbitaba, pues, alrededor de la *regularidad* que dependía de fundar, en un país independiente, el primer asentamiento “regular” si no había ninguna organización masónica o estando una instalada, al no ser reconocido por ésta⁵¹.

49. Se publicaba en dos ediciones semanales, en inglés y español: “Hoy es de absoluta necesidad que esta publicación subsista y se sustenga con la valentía y dignidad que nuestra gloriosa bandera exige y merece” (*BP*, núm. 3, 27-III-1898, p. 2).

50. El término usado por la Masonería es el de *regularidad*. “Una potencia es regular cuando es reconocida universalmente como tal, se corresponde y cambia sus representantes con los de las demás potencias regulares del globo” (ARUS, R. (ed.): *Enciclopedia de la Masonería*. México, Ed. Valle de México, 1975, vol. II, p. 1373). Por lo tanto, la regularidad constituye de por sí legalidad. Es evidente que para ser regular tiene que estar regida por las Constituciones, los “landmarks” (o “marcas”) y otros preceptos que regulan las relaciones fraternales de las distintas ramas masónicas, de sus ritos y de su jurisdicción. El concepto de legitimidad, parte de un “consenso generalizado sobre su legalidad” y esto evidentemente nunca fue posible. Todos los intentos por crear la unidad de la Francmasonería en España fracasaron rotundamente.

51. Esta concepción jurídico-legal tuvo muchas dificultades, sobre todo cuando no existía el reconocimiento de unas potencias masónicas por otras. Recordemos el caso del Gran Oriente Español, que había fundado Logias en los Estados Unidos al no ser reconocido por el Supremo Consejo de América del Norte. Pues bien, un diputado por Pennsylvania en nombre del Soberano Gran Inspector General, gr. 33, Mr. Henry E. Stecker, de Filadelfia, acusaba al Gran

Para el Grande Oriente Nacional su agrupación había sido la primera fundación, en fecha tan remota como 1780. El discurso se mantiene si efectivamente hubiese existido desde ese año hasta 1896, sin solución de continuidad y al estar así establecida, cualquiera otra fundación que viniese a ocupar el suelo nacional, estaría infringiendo una de las normas de la masonería universal.

Como corolario de este postulado, cualquier centro masónico, por tanto, que se estableciera en Cuba sería ilegal dado el reconocimiento de la potencia masónica española. Para subrayar esta *legalidad* se llamaba la atención del Gobierno en la última Constitución del Gran Oriente Nacional que había sido aprobada en 1892, que es definitiva porque además se añade el artículo noveno, referido al abuso de carácter francmasónico de quien pretendiera alterar con objetivos políticos, religiosos o interesados. Y esto es una cuestión crucial, que por sus manifestaciones reiteradas de prohibición, distingue a este Gran Oriente del resto. Y el mismo artículo 85 con la expulsión perpetua de la Orden para los que procurasen la desmembración de la patria. ¿Era una justificación del Grande Oriente Nacional ante las autoridades españolas de ser la rama más legítima y la más patriótica al mismo tiempo? Tras todo ello, se extrañaba que subsistiera en Cuba una Masonería extanjera: la “Gran Logia de Colón e isla de Cuba”.

Esta *regularidad* se afirmaba además, al cumplir estrictamente los postulados masónicos que se esgrimían como leyes universales con las que se regía la Institución: la prohibición de discusiones en las logias de los actos de la autoridad legítimamente constituida. Y en ello fue el Gran Oriente Nacional el que mostró una actitud firme de defensa de ese principio que los redactores tuvieron que exponer en cuantas ocasiones se presentaron.

2.^a Esta defensa de la *nacionalidad* de la Masonería, el ser nacional la Institución en cada país, conllevaba la declaración de *patriotismo* y se re-

Oriente Español de irregular y con ello a las logias auspiciadas bajo la enseñanza española. El Gran Oriente, respondería entre otras cosas de este modo: “Según este principio toda potencia masónica *regular* y reconocida por la Masonería Universal tiene derecho a ocupar todo territorio donde no es reconocida por las potencias allí existentes, pues a la masonería se aplican las leyes que rigen en el Derecho Internacional por las cuales las cosas *vere nullius*, es decir, las que no tienen dueño son del primero que de ellas se apodera [...] los masones auspiciados por el Gran Oriente Español, son más regulares, sin duda que los del Oriente de Filadelfia que no están reconocidos por las potencias latinas [...]” (*BOGOE*, núm. 16, 1-VI-1895, “Circular”, 28-IV-1895, pp. 150-151.). Para las relaciones exteriores de esta potencia masónica española, véase el estudio de M. T. Roldán Rabadán: “El Gran Oriente Español. Relaciones exteriores. Siglos XIX y XX”, en *Masonería, revolución y reacción*, ob. cit., pp. 1.075-1.090.

machaba afirmando la voluntad firme del Gran Oriente Nacional de estar con el gobierno que defendiese los ideales de honor, integridad y dignidad de la patria. Sentimiento generalizado que aparece en todo el espectro social de la época.

Este patriotismo lo vemos expresado en los demás Orientes con la misma contendencia, así el Gran Oriente Español exigía a sus miembros pruebas señaladas de su españolismo neto, trabajando por la integridad nacional con toda su energía. Y desde luego, si el fin de la masonería era crear una fraternidad universal, lo que podíamos llamar *internacionalismo masónico*, llegándose a la eliminación de fronteras, ello era a muy largo plazo, mientras que se obligaba, de modo perentorio, por otra parte, al amor a la patria y al respeto y a la obediencia a las autoridades civiles de cada país.

3.^a Frente a la campaña orquestada por la prensa ultracatólica, integrista y alguna conservadora ⁵², los Grandes Orientes se defienden negando la premisa mayor, es decir, su participación en las conjuras o insurrecciones, argumentando con la expresa prohibición de la Orden y de las mismas leyes emanadas por la suprema jerarquía masónica hispana. Los calificativos dados a la guerra (criminal y fratricida) tienen su correlato en los insurrectos que adquieren un tinte despreciable (ingratos, vulgares criminales).

4.^a De acuerdo con el sentimiento general de acabar con el conflicto y alcanzar la paz, que era al mismo tiempo un anhelo ampliamente sentido por la población española, el Gran Oriente Nacional recordaría al Gobierno que su papel era como el de la Orden, de paz y concordia y desvelaba que había intervenido para la pacificación de Cuba, refiriéndose a la paz que puso fin a la Guerra de los Diez Años. En este mismo sentido el Consejo General Ibérico iba a interceder, ya en la crisis última de Cuba, ante la Masonería norteamericana con el objetivo de evitar la guerra.

5.^a Por su parte el Gran Oriente Español se refiere claramente al carácter separatista de dos logias antes de 1868 que tuvieron una gran importancia en la insurrección de Yara, pero acto seguido señalaba su carácter extranjero y compuesta por cubanos. En este sentido debiéramos aquí consignar la existencia de individuos que usurpando el concepto de la Francmasonería bastardeaban la Institución para sus “torpes fines”.

6.^a En Cuba existían Centros fundados en el extranjero y se nombraba explícitamente al “Supremo Consejo” y a la “Gran Logia de Colón y Cuba”. ¿Pero que hay de verdad en las afirmaciones de los redactores del Gran Oriente Nacional? Sobre Cassard es cierta la historia que contaba a sus lec-

52. Cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: “Prensa y masonería: sus relaciones en la década de 1890 a través de los *Boletines Oficiales* de los Grandes Orientes españoles” (en prensa).

tores. Pero no parece verosímil es que el Grande Oriente Nacional estuviera allí establecido cuando su existencia en España por aquellas fechas (1859) es más que dudosa, al no contar con documentos fehacientes que nos lo demuestren.

Al parecer se confunde este “Supremo Consejo Grado 33” con el “Gran Oriente de Cuba y las Antillas” de marcado carácter político como hemos ya explicado. Supone además que Cassard con los emigrados creó mas tarde una “Gran Logia de Cuba” que sin embargo fue una fundación de Aurelio Almeida hacia 1876. Es verdad que el “Supremo Consejo de Colón” y la “Gran Logia de Cuba” se fusionarían en 1880. Por otra parte, al sostener que ningún Centro español, mantuvo jamás relaciones con el *invasor de Cuba* está cometiendo un grave error, puesto que fueron no una sino varias los que sostuvieron relaciones al menos en los períodos de paz entre 1879 y 1890, como hemos señalado al principio ⁵³.

El Gran Oriente Español, por su parte, admitía la existencia de agrupaciones masónicas en la Isla, aun en momentos presentes, pero no se refería a ninguna agrupación concreta.

7.^a Se instaba al Gobierno a tomar cartas en el asunto, ya que si bien las logias “peninsulares”, las patriotas, cerraban sus puertas, siguiendo las órdenes emanadas del Poder, sin embargo seguían subsistiendo las extranjeras y esto entrañaba un peligro cierto que la autoridad debía atajar.

8.^a La presencia de la Masonería extranjera o “espúrea” no era un periódico desvío, sino un asunto más trascendente puesto que, despachándose sin subterfugios, el Gran Oriente Nacional llega a acusar a las embajadas o consulados de países extranjeros de encubrir actividades de masonerías irregulares que sirviesen a la diplomacia exterior para sus fines particulares, llamando por ello la atención de la autoridad gubernativa.

9.^a La sorpresa de una logia de Puerto Rico y la condena en consecuencia de los actos cometidos por un taller de Venezuela, recabando fondos para ayuda a los rebeldes cubanos, decidirá al Gran Oriente Nacional, que daba la información a sus lectores, tomar una postura todavía más firme de lealtad a la patria y al Gobierno. Era un hecho verdaderamente insólito, de gran gravedad, que el Gran Oriente no titubeará en condenar sin paliativos por considerar esa actitud francamente antimasonónica. Los masones tenían que defender sus ideales sin apelar jamás a la violencia.

53. Véase notas 13 y 14. Estas relaciones demostrarían que las logias fundadas en Cuba de origen norteamericano habían precedido a las españolas, cayendo por su base la argumentación sostenida por el Grande Oriente Nacional.

10.^a Sobre el régimen que debía poseer Cuba, el Consejo General Ibérico se decanta por el régimen autonómico concedido por el gobierno sagastino, que equivalía a la concepción evolucionista que sostenían claramente las logias “cubanas” y que compartían también las “españolas” (o peninsulares), es decir una concepción que pasaría primero por la autonomía⁵⁴. Fue la autonomía aplicada a Cuba en los primeros momentos de 1898, que había sido defendida por muchos grupos políticos como remedio de la situación y que, desgraciadamente, llegaría demasiado tarde. Villarino, a poco, sería presentado como candidato a Diputado por grupos de masones dentro del marco autonómico concedido a la Isla.

11.^a En una aparente “politización” del tema⁵⁵, el Consejo General Ibérico por boca de su máxima jerarquía, Isidro Villarino, pedía el procesamiento de Weyler, condenando su actuación en Cuba⁵⁶.

El análisis que precede nos sugiere algunas observaciones finales. En primer lugar, el carácter legal o no de la Masonería foránea en Cuba. En segundo lugar, la Masonería se movía al comentar cuestiones políticas, en un terreno movedizo, ya que se obligaba, por expresa renuncia de leyes superiores, a prohibir las discusiones de ideas políticas o religiosas partidistas en su seno. Esto tenía como efecto inmediato la prohibición expresa de hablar en las logias de asuntos políticos que enfrentasen a los hermanos en luchas o banderías de cualquier signo político. En tercer lugar, la dificultad de llevar adelante, en las logias o fuera de ellas, por ejemplo en su prensa

54. Torres-Cuevas señala que la “masonería cubana estaba en lo fundamental bajo la concepción evolucionista por lo que si bien en algunas de sus logias, sobre todo del interior del país había grupos de partidarios de la liberación nacional, en la mayoría de las que estaban bajo su jurisdicción predominaban las actividades filantrópicas, fraternales y culturales y en no pocos casos, de activa participación en la fundamentación de concepciones autonomistas” (TORRES-CUEVAS, E.: Art. cit., p. 252). Y más adelante afirma que “la actividad de la Masonería al margen de las fraternales y filantrópicas se redujo al ámbito de la polémica teórica, cultural e intelectual aunque ésta servía de base a la acción política pero independiente de ella” (*Ibidem*, p. 253). Para una visión de conjunto de la política colonial española véase el magnífico artículo de Elena Hernández Sandoica: “La política colonial española y el despertar de los nacionalismos en ultramar”, en FUSI, J. P. y NIÑO, A. (eds.): *Visperas del 98*, ob. cit., pp. 133-149 y también en este mismo volumen el trabajo de Jorge Ibarra: “Los nacionalismos hispano-antillanos del siglo XIX”, pp. 151-162.

55. Para las cuestiones ideológicas (en las que entra el belicismo) ya la posición de la Masonería en la crisis del 98, cfr. ENRÍQUEZ DEL ÁRBOL, E.: “Crisis y belicismo: Una perspectiva “ideológica” de la Masonería española en torno al 98”, en *La Masonería y la crisis del 98*. Barcelona, Generalitat, Universidad (en prensa).

56. Esta cuestión ha sido tratada en otro lugar, véase nota 54.

oficial, ideas sobre determinadas cuestiones que rozaban su carácter de sociedad apolítica.

En cuarto lugar, había un problema en sí mucho más espinoso para la Masonería, porque se trataba del sentimiento patriótico, de la lealtad a la Nación, a la Patria y éste es el caso que nos ocupa, en una coyuntura muy difícil: De una parte, la acusación de la vinculación de los movimientos independentistas de Hispanoamérica con la Masonería y que eran lanzados por sus enemigos como una primera prueba de traición y de antipatriotismo masónico⁵⁷. De otra, la existencia de una situación verdaderamente anómala y añadiríamos contradictoria: La presencia de logias extranjeras en Cuba que habían apoyado o habían sido foco de conspiración para el alzamiento de Yara en 1868. Logias que seguían existiendo de modo más o menos clandestino en los territorios dominados por los insurrectos de la Isla. Esta mera presencia, discutible en la forma⁵⁸, y su desviación hacia propósitos políticos partidistas, invalidaba las logias de este talante y las arrojaba fuera de la Masonería por incumplir preceptos fundamentales. Pero esto no dejaba de suscitar sospechas sobre la Orden por lo que el Gran Oriente Nacional, sobre todo, recordará esa *irregularidad* que nada tenía que ver con la Masonería legal española. Este Oriente Nacional será el más puntilloso en defender no sólo ante sus correligionarios la conducta obligatoria que imponían los postulados de la Orden, sino su imagen ante la opinión pública, al igual que hará el Gran Oriente Español con las justificaciones insertas en su último número de septiembre de 1896⁵⁹.

Para comprender la significación de lo que fue este grupo “elitista”, la Orden del Gran Arquitecto del Universo, en la historia de la España de la Restauración, es evidente que este primer esbozo de la defensa de la Masonería desde su atalaya jerárquica frente a las acusaciones de amplios sectores de la sociedad (y del mismo Gobierno), debe completarse con otros tra-

57. Sobre ello, hay todavía mucho que investigar, sobre todo las supuestas sociedades secretas retenidas como masónicas. El tema no está cerrado a pesar de los numerosos trabajos dispares ya publicados.

58. Nuestra opinión es que en Cuba las primeras agrupaciones masónicas no son de la Península a pesar de los argumentos contrarios esgrimidos, al menos, por el Gran Oriente Nacional. Ello de acuerdo con lo que al principio de este artículo expresábamos en la sintética historia de la Masonería en la Perla de las Antillas.

59. Sin embargo, con todo lo dicho, una sesgada interpretación o información de los hechos iba a confirmar a muchos lo que ya se “imaginaban” y a arrastrar el nombre de la Masonería y su papel en la sociedad española por unos cauces vejatorios en donde los partidismos políticos, los prejuicios, y, en definitiva, la ignorancia, tendrían una amplia cabida.

bajos de investigación no sólo en los aspectos internos de la Orden, como los diversos grupos que la forman, el ámbito e importancia de sus células, la ideología de los distintos Orientes en épocas determinadas, sino también en sus relaciones “profanas”, ya como Institución o como individualidades. En esta salida al “mundo profano” habría que estudiar, las vinculaciones con el Poder y los partidos políticos, las diversas Masonerías y la formación de los grupos insurrectos, la misión de tolerancia y paz ejercitada, los políticos masones y su actuación concreta en España y en Ultramar, la prensa y sus diversas tendencias pro o antimasonicas, y, fundamentalmente, la masonería y el clericalismo⁶⁰ que están, en mi opinión, en el trasfondo de toda esta manifiesta e implacable hostilidad.

60. Este tema subyace en todo tipo de discusión que sobre la sociedad y el Estado español puede plantearse en ámbitos masonicos, donde los ataques de la Orden se centran en el “jesutismo” y la “fraileria”. Su gran repercusión social permite a grupos ultracatólicos y conservadores, favorecedores del clericalismo más trasnochado, aprovechar la situación en su beneficio a través de su sistemático ataque a una Masonería condenada a priori y, reiteradamente, por la Iglesia Católica.